



C I R C U L A R CSJCAQC23-45

Fecha: 23 de febrero de 2023

Para: **DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: Se Comunica “Levantamiento Medida Cautelar – Embargo Remanentes”

De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2023, me permito dar a conocer a los despachos del distrito judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá la siguiente información:

Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
OFICIO 145 02 de febrero del 2023	Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca	Levantamiento del embargo del remanente de los bienes de la demandada AURA MUÑOZ FERREIRA
OFICIO 0099 13 de febrero de 2023	Juzgado Veintiuno Civil Municipal De Bucaramanga	Decretar el embargo del remanente dentro del proceso coactivo en contra de LIGIA ISABEL MALDONADO VIDALES
AUTO INTERLOCUTOR 230 16 de febrero de 2023	Juzgado Primero Civil Municipal De Oralidad De Medellín	Informar si respecto del señor RODRIGO MONTOYA MONTOYA existe un embargo de remanentes decretado para este proceso sobre el bien mueble Vehículo de placas LGD053, de clase camioneta, marca Chevrolet, color rojo, modelo 1987, servicio particular.
OFICIO 117 16 de febrero de 2023	Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Bucaramanga	Decretada la terminación por desistimiento tácito y en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto del señor IVÁN CAMILO RUEDA CARRILLO

En consecuencia, los trámites y la información respectiva deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Cordialmente,

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / MFGA / JENL

Circular No. 2

Anexo: Lo enunciado

- ❖ Esta Circular podrá ser consultada en el micrositio de la rama judicial habilitado al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

Firmado Por:
Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
Consejo Superior De La Judicatura
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab8f811b60707dca72d43b6a286bfe85fdbcfcb0e5c5e1f2caec7917d4b7b1**

Documento generado en 23/02/2023 08:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

C I R C U L A R CSJCAQC23-45 - Levantamiento Medida Cautelar – Embargo Remanentes

Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/02/2023 15:20

Para: Distrito Caquetá <distrito_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

C I R C U L A R CSJCAQC23-45

Fecha: 23 de febrero de 2023

Para: **DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: Se Comunica "Levantamiento Medida Cautelar – Embargo Remanentes"

Cordialmente.



Consejo Seccional de la Judicatura
Caquetá



Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305
Tel: 098-4351074.

Cualquier comunicación enviada a este correo no será atendida en razón a que se encuentra habilitado para efecto de notificaciones Institucionales y se encuentra BLOQUEADO para recepción de correspondencia.

Señor Usuario el único correo oficial para recepción de correspondencia en el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá es el siguiente, Mesa de entrada: mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co



1 árbol = 16 resmas
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo

<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia

que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORMACION IMPORTANTE...

ATENCIÓN VIRTUAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

ATENCIÓN VIRTUAL

Consejo Seccional de la Judicatura del **Caquetá**.

Realiza tus consultas y trámites desde tu casa.

¡HAZ CLIC AQUÍ!

Horario de Atención:
Lunes, Miércoles y Viernes | 08:00 a.m. a 10:00 a.m.

mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co